

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	15960414
NOMBRES	JOHN JAIRO
APELLIDOS	CARDONA GALLEGO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	SALAMINA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/05/2015	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 11/28/2021 11:02:02 Estación de origen: 192.168.70.220

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	25101272
NOMBRES	ELSA CRISTINA
APELLIDOS	CASTAÑO LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	SALAMINA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	02/05/2015	31/12/2999	COTIZANTE

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 818606

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MAURICIO SUAREZ PATIÑO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **75072245** y la tarjeta de abogado (a) No. **248110**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota:

Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

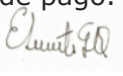
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



Page 1 of 1

CONSTANCIA: Manizales, 02 de diciembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante
Manizales



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS "COOPROCAL".
DEMANDADO	JHON JAIRO CARDONA GALLEGO y ELSA CRISTINA CASTAÑO LOPEZ
RADICADO	170014003001 2021 00823 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del decreto 806 de 2020; después de haber subsanado en término y haberse reformado la demanda en concordancia con lo establecido en el artículo 93 del C.G.P, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS "COOPROCAL"** y en contra de los señores **JHON JAIRO CARDONA GALLEGO y ELSA CRISTINA CASTAÑO LOPEZ** por las siguientes sumas de dinero:

- a.Por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.566.300)** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré N° 13248 con fecha de vencimiento del 01 de marzo de 2020
- b. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el dos (02) de marzo de 2020 hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en el pagaré N° N° 13248 con fecha de vencimiento del 01 de marzo de 2020

SEGUNDO: Advertir al ejecutante el deber de guarda y custodia del título valor base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (Pagaré N°13248), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: OFICIAR a NUEVA EPS S.A, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa el lugar de domicilio y correo electrónico de los demandados JHON JAIRO CARDONA GALLEGO (C.C.15.960.414) y ELSA CRISTINA CASTAÑO LOPEZ (C.C.25.101.272) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese el oficio por la secretaría del despacho

CUARTO: Notifíquese la presente decisión al ejecutado, e infórmesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la propagación del COVID19, la notificación personal del demandado podrá realizarse al correo electrónico aportado en la demanda, para lo cual solo se requerirá el envío de la providencia como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, portador de la tarjeta profesional número 248.110 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

La parte demandante deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/> , opción centro de servicios, la respectiva solicitud y las piezas procesales necesarias, incluyendo esta decisión, a efecto de notificar al demandado por medio de dicho centro.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 200 fijado el 3 de diciembre de 2021 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NACY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024a894cb3c684c26516884e664cbb2ac9012e3d05d04accb208858dd9693413**

Documento generado en 02/12/2021 04:04:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>